



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

2011/2108(INI)

10.6.2011

PROYECTO DE INFORME

sobre la salud de las abejas melíferas y los retos del sector apícola
(2011/2108(INI))

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Csaba Sándor Tabajdi

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	9

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la salud de las abejas melíferas y los retos del sector apícola (2011/2108(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2010, sobre la situación en el sector de la apicultura¹,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de diciembre de 2010, sobre la salud de las abejas melíferas (COM(2010)0714),
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de 17 de mayo de 2011 sobre la salud de las abejas melíferas,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de mayo de 2011, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural» (COM(2011)0244),
 - Visto el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM)², en el que se establecen disposiciones específicas para el sector apícola en la Unión Europea,
 - Vistos el informe científico de la AESA, de 11 de agosto de 2008, y el informe científico encargado y adoptado por la AESA el 3 de diciembre de 2009, relativos a la mortalidad y vigilancia de las abejas en Europa,
 - Visto el dictamen, de 9 de febrero de 2011, del Abogado General del Tribunal de Justicia Europeo, sobre el etiquetado de miel que contiene material modificado genéticamente,
 - Vista su Resolución, de 8 de marzo de 2011, sobre el déficit de proteínas en la UE: búsqueda de soluciones para un antiguo problema³,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A7-0000/2011),
- A. Considerando que la apicultura, como actividad económica y social, desempeña un papel fundamental en el desarrollo sostenible de las zonas rurales y crea «puestos de trabajo verdes»,

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0440.

² DO L 299 de 16.11.2007, pp. 1-149.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0084.

- B. Considerando que la apicultura y la biodiversidad son mutuamente dependientes; considerando que, a través de la polinización, las colonias de abejas facilitan importantes bienes públicos medioambientales y sociales, garantizando con ello la seguridad alimentaria y manteniendo la biodiversidad; considerando que los «pastos apícolas» y las distintas zonas de pecoreo brindan a las abejas la riqueza nutricional que requieren para permanecer sanas,
- C. Considerando que, tanto en la UE como en otras partes del mundo, se ha registrado un aumento de la mortalidad de las abejas; considerando que, en la actualidad, ni la ciencia ni las prácticas veterinarias pueden ofrecer una prevención o un control eficaces de determinadas plagas y enfermedades, debido a un grado insuficiente de investigación y desarrollo de nuevos medicamentos para la salud de las abejas en las últimas décadas, a consecuencia de las dimensiones reducidas del mercado y el consiguiente escaso interés de las grandes compañías farmacéuticas,
- D. Considerando que la salud de las abejas y de las colonias se ve afectada por numerosos factores letales y subletales, muchos de ellos interconectados; considerando que la cantidad reducida de medicamentos comercializados para luchar contra el ácaro *Varroa destructor* en muchos casos ha dejado de ser eficaz; considerando que los agentes tóxicos presentes en determinados plaguicidas, las condiciones climáticas y medioambientales cambiantes, la pérdida de biodiversidad vegetal, los cambios en el uso del suelo, la mala gestión de las prácticas apícolas y la presencia de especies invasivas debilitan los sistemas inmunitarios de las colonias y favorecen las patologías oportunistas,
- E. Considerando que los apicultores son los primeros responsables de la salud y el bienestar de sus abejas, si bien los métodos de producción agrícola también tienen incidencia en este sentido,
- F. Considerando que, habida cuenta de que las sustancias activas y los medicamentos no son metabolizados por las abejas y acaban en la miel, de que los productores europeos dependen de una miel limpia, libre de residuos y de gran calidad, y también debido al problema de la resistencia, se aboga por un recurso mínimo a los productos veterinarios y las sustancias activas, como también por el mantenimiento de un sistema inmunitario saludable en las colonias,

Investigación y difusión de los conocimientos científicos

1. Pide a la Comisión que incremente el nivel de apoyo a la investigación en materia de salud de las abejas melíferas en el contexto del próximo marco financiero (8ºPM) y que centre la investigación en la evolución tecnológica, la prevención y el control de las enfermedades, en particular el impacto de los factores medioambientales en los sistemas inmunitarios de las colonias de abejas, la definición de unas prácticas de producción agrícola sostenibles y el incremento de las alternativas no químicas, así como el desarrollo de medicamentos veterinarios para los actuales agentes patógenos que afectan a las abejas melíferas de la UE, en especial los ácaros *Varroa destructor*, los endoparásitos *Nosema ceranae* y otras enfermedades oportunistas; pide a la Comisión que excluya los solapamientos en la utilización de fondos y que cree nuevas oportunidades financieras en caso necesario;

2. Pide a la Comisión que fomente el establecimiento de unos sistemas de supervisión nacional adecuados y que desarrolle unas normas armonizadas a escala de la UE que permitan establecer comparaciones; destaca la necesidad de una identificación y un registro uniformes para las colmenas;
3. Aplauda la creación del laboratorio de referencia de la UE para la salud de las abejas, que debe centrarse en las actividades no contempladas por las redes de expertos o los laboratorios nacionales existentes, y sintetizar los conocimientos integrados procedentes de sus investigaciones;
4. Subraya la necesidad de apoyo a los laboratorios de diagnóstico y a los ensayos de campo a escala nacional y destaca la conveniencia de evitar solapamientos en la financiación;
5. Pide a la Comisión que cree un comité director, junto con representantes del sector apícola, que preste asistencia a la Comisión a la hora de establecer el programa anual de trabajo del laboratorio de referencia de la UE;
6. Pide a la Comisión que siga apoyando la investigación científica sobre la salud de las abejas melíferas, basándose en los buenos ejemplos del proyecto Coloss / COST y las iniciativas BeeDoc y STEP; subraya, no obstante, que conviene fomentar las relaciones con los apicultores y las organizaciones de apicultores;
7. Pide a los Estados miembros que promuevan y supervisen el establecimiento de redes nacionales de control fenológico de plantas melíferas;
8. Pide a la Comisión que propugne activamente un mayor grado de puesta en común de informaciones entre Estados miembros, laboratorios y apicultores sobre estudios ecotoxicológicos y otros factores que incidan en la salud de las abejas melíferas, a fin de posibilitar una evaluación científica informada e independiente;
9. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión «Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria», pero pide que dicho ejercicio se amplíe más allá de 2011 y se incremente el número de participantes de las autoridades nacionales;
10. Destaca la necesidad de apoyar los programas de formación para apicultores y agricultores sobre la prevención y el control de enfermedades, conocimientos botánicos y el impacto de los plaguicidas, con objeto de alentar la adquisición de cualificaciones;
11. Destaca la necesidad de garantizar una formación adecuada para los veterinarios, así como unas oportunidades regulares de consulta de veterinarios por parte de los apicultores y la implicación de los especialistas en apicultura en las autoridades veterinarias nacionales;

Productos veterinarios

12. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten ayuda financiera a la investigación, el desarrollo y los ensayos de campo de nuevos medicamentos para la salud de las abejas, especialmente para las PYME, a la luz de la contribución del sector apícola a la biodiversidad y los bienes públicos en forma de polinización;

13. Aplaude la intención de la Comisión de proponer una Ley global de salud animal;
14. Pide a la Comisión que desarrolle unas normas más flexibles de autorización y disponibilidad de productos veterinarios para las abejas melíferas, en especial las medicinas de origen vegetal; acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de revisión de la Directiva sobre medicamentos veterinarios;
15. Pide que se modifique el marco reglamentario de tal forma que la Agencia Europea de Medicamentos, en un espíritu de protección de los derechos intelectuales, pueda asegurar la exclusividad en la fabricación y comercialización de sustancias activas novedosas en productos veterinarios innovadores para la salud de las abejas, durante un período de transición determinado;

Efectos de la agricultura moderna en las abejas

16. Pide a la Comisión que mejore la metodología de evaluación de riesgos para los plaguicidas, centrándose tanto en los insectos por separado como en la colonia en su totalidad, y que garantice el libre acceso a los estudios ecotoxicológicos incluidos en los expedientes de autorización;
17. Pide a los Estados miembros que transpongan y apliquen plenamente, con la mayor brevedad, la Directiva sobre un uso sostenible de los plaguicidas y que, en particular, fomente una gestión de plagas que implique un uso reducido de plaguicidas así como una gestión integrada de plagas;
18. Pide a la Comisión que examine la toxicidad crónica, de las larvas y subletal, así como las sinergias sustancia-patógeno y sustancia-sustancia en la evaluación de los riesgos de los plaguicidas; pide a la Comisión que preste especial atención a plaguicidas específicos, como los de la familia de los neonicotinoides (clotianidina, tiacloprid, imidacloprid, tiametoxam), los fenilpirazoles (fipronil) y los piretroides, o sustancias activas como el clorpirifos o el dimetoat, ya que se ha demostrado que estas sustancias activas en los plaguicidas tienen efectos adversos en las abejas y la salud de las colonias; también deben examinarse los métodos de aplicación tales como la aplicación en las semillas;
19. Pide que se lleve a cabo una investigación científica exhaustiva, basada en una evaluación de riesgos adecuada, sobre la posible sustitución de sustancias activas en plaguicidas que resulten dañinos para las poblaciones de polinizadores o de animales acuáticos;
20. Pide, en un espíritu de diálogo entre apicultores y partes interesadas del sector agrícola, que se establezca un sistema de notificación previa obligatoria a los apicultores en todos los Estados miembros, con anterioridad a las solicitudes de plaguicidas, en especial de lucha contra los mosquitos con productos químicos desde el aire;
21. Pide a los Estados miembros que posibiliten la adquisición de cualificaciones de nivel superior en conocimientos fitosanitarios para usos agrícolas;
22. Teniendo especialmente en cuenta el proyecto de la AESA sobre la mortalidad y vigilancia de las abejas en Europa, pide a la Comisión que lleve a cabo una investigación objetiva sobre los posibles efectos negativos de los cultivos y monocultivos de OMG en la

salud de las abejas melíferas;

Producción y aspectos relacionados con la seguridad alimentaria, protección de las denominaciones de origen

23. Pide a la Comisión que controle constantemente la situación de salud animal en los países de origen, que aplique los requisitos más estrictos en materia de salud animal y que establezca un sistema de control adecuado para el material de propagación procedente de países terceros, a fin de evitar la introducción de enfermedades/parásitos exóticos de las abejas, tales como los escarabajos *Aethina tumida* y los ácaros *Tropilaelaps* en la UE;
24. Pide que se establezcan umbrales de no intervención (NALs) o valores de referencia (RPAs) para los antibióticos en la miel;
25. Pide a la Comisión que incluya en el sistema de límites máximos de residuos (LMR) en la miel y otros productos apícolas sustancias que puedan no estar autorizadas en el sector apícola europeo, y que armonice los controles fronterizos veterinarios y los controles del mercado interior; observa que los LMR deben tener en cuenta los residuos procedentes de las prácticas veterinarias correctas;
26. Pide a la Comisión que establezca o modifique los anexos a la Directiva 2001/110/CE (Directiva sobre la miel) a fin de mejorar los niveles de producción de la UE estableciendo unas definiciones jurídicas claras para todos los productos apícolas, incluidas las variedades de miel, y definiendo los parámetros importantes de la calidad de la miel, tales como el contenido de prolina y sacarosa, un bajo nivel de HMF o humedad, y adulteración (como el contenido de glicerina, la proporción isotópica de azúcar (C13/C14), el espectro polínico y el aroma y el contenido de azúcar de la miel);
27. Pide a la Comisión que armonice las normas de etiquetado con las disposiciones del Reglamento sobre los regímenes agrícolas de calidad y que introduzca el etiquetado obligatorio con la indicación del país de origen para los productos apícolas importados y producidos en la UE o, en caso de mezclas de productos con distintos orígenes, el etiquetado obligatorio con la indicación de cada uno de los países de origen;
28. En el espíritu de la nueva política de calidad de la UE, pide a los apicultores, sus organizaciones representativas y empresas comerciales que hagan mejor uso de los regímenes de denominación de origen de la UE (DOP e IGP) para productos de la colmena, a fin de contribuir a la viabilidad de la actividad apícola;

Medidas en conexión con la inminente reforma de la Política Agrícola Común

29. Pide a la Comisión que libere unos recursos financieros bastante más cuantiosos para el sector apícola y que fomente el desarrollo de proyectos conjuntos, y a los Estados miembros que presten ayuda técnica al sector apícola; pide a la Comisión que proporcione una red de seguridad o un sistema de seguros común para la apicultura, a fin de atenuar el impacto de las situaciones de crisis en los apicultores;
30. Pide a la Comisión que refuerce y desarrolle las medidas agroambientales específicas para el sector apícola, en el espíritu de la nueva Estrategia de la UE sobre la biodiversidad, y

que aliente a los agricultores a que adopten medidas agroambientales en apoyo de los pastos favorables a las abejas en los márgenes de los campos, y que apliquen una rotación y variación especial de los cultivos;

31. Pide a la Comisión que clasifique el azúcar utilizado para fines de pecoreo como azúcar industrial barato, dados los altos niveles de precios del azúcar en el mercado de la UE;
32. Pide a todas las partes interesadas del sector apícola que aprovechen las oportunidades que brinda la actual política agrícola común y la inminente reforma de la misma, que favorecen a las organizaciones de productores en todo el sector agrícola;
33. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector apícola forma parte integrante de la agricultura europea. Proporciona ingresos primarios o complementarios a más de 600 000 ciudadanos de la Unión Europea. Presta unos servicios vitales a la agricultura a través de la polinización y contribuye al mantenimiento de la biodiversidad. Se calcula que un 84 % de las especies vegetales y un 76 % de la producción alimentaria en Europa dependen de la polinización por parte de las abejas, cuyo valor económico es mucho mayor que el valor de la miel producida y asciende a unos 15 000 millones de euros anuales en la UE. La apicultura también presta un servicio importante a los ecosistemas a través de la polinización, que contribuye a la mejora de la biodiversidad al mantener la diversidad genética de las plantas y el equilibrio ecológico. Por añadidura, la apicultura forma parte del patrimonio agrícola europeo y de las tradiciones nacionales.

La apicultura es una actividad única comparada con otros sectores de cría de animales. Se trata de la cría de insectos en estado semisalvaje, que no pueden domesticarse o controlarse de forma directa como otras especies. La apicultura no se basa en el animal por separado, sino en la totalidad de la colonia funcional, que consta de varios miles de insectos que trabajan conjuntamente como las células en otros organismos. En consecuencia, la investigación científica y la reglamentación deben desarrollarse tanto a escala del animal por separado como de la totalidad de la colonia.

Se dan unas diferencias significativas entre las características del sector apícola de los distintos Estados miembros, por ejemplo en cuanto al número y la cualificación de los apicultores (aficionados o profesionales), la densidad de las colmenas o el método de apicultura (colmenares fijos o móviles, en trashumancia). En algunos Estados miembros se dan unas condiciones agrícolas y medioambientales especialmente favorables, como en Francia, Grecia, Hungría, Italia, Polonia, Portugal, Rumanía y España. Debido a una mayor densidad de las colmenas y un mayor número de apicultores profesionales, a menudo se califica a estos países de «Estados miembros apícolas profesionales». Revista la máxima importancia el reducir las diferencias entre los conocimientos de los apicultores profesionales y aficionados y el mejorar la difusión de informaciones y los conocimientos científicos entre ellos gracias a una formación eficaz.

Aún no está claro a qué obedecen exactamente los recientes incrementos de la mortalidad de las abejas. Hay varios obstáculos que entorpecen el desarrollo de productos novedosos para la salud de las abejas. El mercado de estos productos es relativamente reducido en comparación con el de otros sectores de la ganadería, y el rendimiento de las inversiones, escaso. Por esta razón, los fabricantes de productos veterinarios no están interesados en desarrollar nuevos medicamentos para el sector apícola. Por añadidura, la actual reglamentación del sistema de límites máximos de residuos (LMR) no garantiza una protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual, lo cual es un factor disuasorio para que los productores innovadores desarrollen estos productos. La Comisión debe abordar este problema en un nuevo reglamento equilibrado. Aparte del desarrollo de nuevos medicamentos, deben examinarse además otras medidas de prevención, y deben apoyarse a nivel nacional los programas de apicultura y conservación de genes centrados en la tolerancia frente a las enfermedades y plagas.

Uno de los mayores obstáculos que entorpecen la actuación efectiva contra una mortalidad excesiva de las abejas radica en la falta de datos fiables y comparables sobre el número de colmenas, apicultores y pérdidas de colonias en la UE. Es de imperiosa necesidad el que se aplique un sistema de vigilancia armonizado y eficaz a fin de calcular el alcance de la mortalidad de las abejas y desarrollar un conocimiento más preciso acerca del alcance y las causas de la pérdida de colonias y otros problemas relacionados con la salud de las abejas. Al tiempo que se requiere un sistema armonizado de vigilancia a escala europeo, los Estados miembros también deben esforzarse por atenuar los riesgos que afectan a la salud de las abejas. Debe armonizarse la investigación y deben ponerse en común los resultados científicos a escala europea, a fin de evitar los solapamientos. Las autoridades nacionales y las organizaciones representativas en los Estados miembros deben apoyar la difusión entre los apicultores de los conocimientos científicos y técnicos oportunos en materia de salud de las abejas. Se requiere un diálogo permanente y estructurado entre los apicultores, los agricultores y las autoridades competentes. La Comisión debe contribuir al éxito de este diálogo presentando su página web pertinente en todas las lenguas oficiales de los Estados miembros donde la apicultura desempeña una función económica importante.

El informe acoge con satisfacción el programa piloto de vigilancia de la Comisión en materia de salud de las abejas y, en consonancia con las conclusiones del Consejo, pide a la Comisión que facilite el resultado a todas las partes interesadas, si bien hace hincapié en que se requieren nuevos esfuerzos para crear un sistema de vigilancia adecuado en la UE. La Comisión también debe apoyar la instauración de una red europea de colmenares de referencia para controlar la salud de las abejas en relación con las condiciones medioambientales y las prácticas apícolas/agrícolas.

El informe también aplaude la creación del Laboratorio de referencia de la UE para la salud de las abejas. El Laboratorio de referencia debe complementar las actividades de las redes de expertos existentes o los laboratorios nacionales y aprovechar los datos y experiencias recogidos en el marco del proyecto Coloss/COST. Entretanto se subraya la necesidad de apoyar a los laboratorios de diagnóstico y los ensayos de campo a escala nacional. Por añadidura, la Comisión debe liberar fondos para los laboratorios que se dedican a realizar análisis de calidad y seguridad de los productos apícolas y a compartir estas informaciones a escala europea.

Unos de los factores de estrés que afecta a la salud de las abejas es la presencia de agentes tóxicos en el medio ambiente, en especial el recurso indebido o excesivo a determinados plaguicidas. La Comisión se comprometió a revisar los datos que deben facilitarse al presentar los expedientes de plaguicidas, lo cual supone un paso positivo, pero convendría reforzar aún más las disposiciones del Reglamento 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, a fin de permitir una atenuación de los riesgos más eficaz. El actual requisito de etiquetado para el uso de plaguicidas resulta inapropiado. La autorización de los productos tóxicos debe especificar claramente en qué estado fenológico del cultivo en cuestión cabe utilizar o no el producto fitosanitario y esto debe indicarse claramente en la etiqueta del producto. Otro problema reside en la falta de investigaciones independientes sobre la sustitución de los productos fitosanitarios tóxicos.

No existen pruebas científicas de posibles efectos negativos directos de los cultivos modificados genéticamente en las abejas melíferas, si bien un estudio realizado por la AESA

en 2009 identificó los OMG entre los factores de estrés relacionados con las causas del descenso de las poblaciones de abejas. Por ello reviste importancia que se reúnan datos fiables de todos los Estados miembros y se garantice una investigación objetiva en este ámbito. En efecto, suscita preocupación el que los productores de semillas modificadas genéticamente a menudo entorpezcan las investigaciones independientes al no facilitar polen purificado modificado genéticamente para la realización de pruebas de toxicidad.

Es importante y digno de encomio que la Comisión tenga previsto presentar una Legislación global de bienestar animal a principios de 2012, que sustituirá a la actual legislación veterinaria básica. Durante la revisión conviene tener en cuenta las necesidades específicas del sector apícola. Dicha revisión debe basarse en una amplia consulta pública de las partes interesadas. La revisión debe permitir un mayor grado de disponibilidad de los medicamentos veterinarios. Además, se acoge con satisfacción el que la Comisión haya reconocido la importancia social y medioambiental de la polinización, y, en consecuencia, se haga el debido hincapié en la salud de los polinizadores en la recién publicada Estrategia de la UE sobre la biodiversidad, a fin de luchar contra el consiguiente deterioro de los pastos apícolas naturales, y la erradicación de las especies vegetales melíferas. Las prácticas agrícolas sostenibles deben conformar el núcleo de la Política Agrícola Común reformado, instando a los agricultores a aplicar un conjunto de prácticas agronómicas, entre ellas la rotación de cultivos, los pastos permanentes, los cultivos de protección y las zonas de infraestructuras verdes. Los monocultivos causan una reducción de la calidad y cantidad de las fuentes de néctar y polen para las abejas. Junto con los cultivos de cereales y maíz para elaborar piensos y generar energía, el uso de sistemas de rotación de cultivos más variados y de cultivos mixtos en las explotaciones agrícolas, así como de combinados de gramíneas y trébol puede reportar importantes beneficios ambientales y agronómicos, ya que el cultivo de plantas leguminosas como parte de un sistema de rotación puede contribuir a la prevención de enfermedades y a la regeneración del suelo y tener efectos beneficiosos para la población de polinizadores y la protección del clima. Por ello debe apoyarse, en el marco de la Política Agrícola Común reformada, la gestión activa de los ecosistemas por parte de los agricultores, incluida la instalación, en los campos, de márgenes floridos favorables a los polinizadores.

En las últimas décadas se acusó un retraso en las investigaciones orientadas a nuevos medicamentos veterinarios para el sector apícola. Al igual que lo que ocurre en las investigaciones en materia de salud humana, el requisito previo para un control efectivo de las enfermedades es el desarrollo continuo de medicamentos y tratamientos. Las enfermedades tratadas con frecuencia con una presencia permanente pueden desarrollar una tolerancia o resistencia frente a las sustancias activas médicas. Lo mismo reza para la varroosis. Existen en el mercado varios productos veterinarios desarrollados con anterioridad para el tratamiento contra el *Varroa*, pero hasta la fecha ninguno de ellos es realmente eficaz.

La revisión de la Directiva 2001/110/CE (Directiva sobre la miel) reviste importancia por muchas razones. Las actuales disposiciones poco rigurosas sobre la calidad de la miel y la presencia de componentes externos orgánicos o sintéticos (incluidos los antibióticos) han dado lugar a situaciones poco claras, ya que los Estados miembros establecieron distintos niveles de tolerancia, lo cual puede distorsionar la competencia en el mercado interior. Es preciso establecer una legislación uniforme que fije los niveles de residuos antibióticos permitidos en la miel y en otros productos apícolas, asegurando con ello el funcionamiento sin trabas del mercado interior de la miel y eliminando las distorsiones de la competencia entre

los apicultores de distintos Estados miembros. Normalmente los niveles mínimos de concentración de estas sustancias no plantean ningún riesgo para la salud humana, por lo que no es preciso introducir umbrales de no intervención (NALs) o valores de referencia (RPAs) para la miel.

La designación de origen prescrita por la Directiva sobre la miel también es contradictoria y no está en consonancia con la actual política de calidad de la UE. Las actuales disposiciones del punto 4 de la Directiva 2001/110/CE sobre el etiquetado de los productos apícolas no garantizan la protección del sector apícola de la UE y no facilitan unas informaciones adecuadas a los consumidores.

Hasta ahora, el sector de la miel no se ha beneficiado plenamente de las ventajas de la política europea de calidad. Apenas una docena de productos apícolas obtuvieron unas indicaciones DOP o IGP y los productores se resisten a solicitar las indicaciones geográficas.

Con arreglo a la nueva Política Agrícola Común de 2013, la UE debe otorgar una ayuda específica a los jóvenes apicultores a fin de contrarrestar el envejecimiento del sector apícola.